MANUAL GENERAL DE **OPERACIONES**





Capitulo	Página
MLG	1
Fecha	Revisión
01-06-2010	Original

MARCO LEGAL

1. CONVENIOS INTERNACIONALES

- 1. El Perú es miembro del Convenio de Chicago y como tal en sus artículos 37 y 38 está obligado a cumplir con las Normas y Recomendaciones de los Anexos del convenio en el mayor grado posible, incorporándolos a su legislación, el Anexo 17 trata sobre la Protección de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita.
- 2. La República del Perú es Parte en los Convenios de Tokio, La Haya y Montreal, en el Protocolo complementario del Convenio de Montreal y en el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los fines de Detección.
- 3. Los términos y disposiciones de estos convenios tienen fuerza legal en la República del Perú en virtud de:
 - a. Decreto Ley No 22092 publicada el 22 de Febrero de 1978, ley nacional que aprueba el Convenio de Tokio.
 - b. Decreto Ley No 22091 publicada el 22 de Febrero de 1978, ley nacional que aprueba el Convenio de la Haya.
 - c. Decreto Ley No 22093 publicada el 22 de Febrero de 1978, ley nacional que aprueba el Convenio de Montreal, inclusive el Protocolo complementario.
 - d. Resolución Legislativa No 26266 publicada el 31 de Diciembre de 1993, ley nacional que aprueba el Convenio sobre la marcación de explosivos.

MANUAL GENERAL DE OPERACIONES



Capitulo	Página
MLG	2
Fecha	Revisión
01-06-2010	Original

Marco Legal

2. LEGISLACIÓN NACIONAL

- 1. Entre leyes nacionales pertinentes relativas a la aplicación y el cumplimiento del Programa Nacional de AVSEC cabe enumerar:
 - a. Constitución de la República del Perú, Art. 44.
 - b. Ley de Aeronáutica Civil No 27261, Art.8º y Disposición Transitoria y Final Sétima.
 - c. Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil DS 050-2001-MTC, Art. 13°, 39°, 49°, 146° y la Cuarta Disposición Complementaria.
 - d. Ley de Terrorismo D.L. 25475
 - e. Ley 28404 / Ley de la Seguridad de la Aviación Civil y su Reglamentación DS.007-2006-MTC.
 - f. Reglamento de Sanciones e Infracciones Aeronáuticas R.M. 004-97-MTC/15.12
 - g. Código Penal D.L. No 635 Capitulo II Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°.
 - h. Ley No 24710 requisitos, las condiciones y el procedimiento de extradición, tanto activa como pasiva.
 - DS No 044-93-JUS normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradición activa
 - j. Ley 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
 - k. R.D. 040-2001-MTC/15.20 Normas Complementarias Sobre Objetos Prohibidos de Circular Como Envíos Postales
- 2. El Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación.
- Las regulaciones pertinentes emitidas por la DGAC relativas a la aplicación y el cumplimiento del Programa Nacional de AVSEC son:
 - a. RAP-107, Programa de Seguridad de Aeropuerto
 - b. RAP-108, Programa de Seguridad de Operador Aéreo
 - c. RAP-109, Agente Acreditado
 - d. RAP-110, Mercancías Peligrosas
 - e. RAP-111, Servicios Especializados Aeroportuarios
 - f. RAP-112, Seguridad de la Carga
 - g. Manual del Inspector de Seguridad de la aviación de la DGAC
 - h. Circulares de asesoramiento.
 - i. Normas Técnicas Complementarias
 - j. Normas Técnicas Extraordinarias